

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO
LABORAL
ACCIONANTE: BEATRIZ ALVAREZ GALLO
ACCIONADO: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMPREMAG
RDO: 2012-00483
ASUNTO: INADMITE ACCIÓN Y EXIGE REQUISITOS

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Se aportará la dirección electrónica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo anterior, para efectos de recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 29 de enero de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

cl.